



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ACTA N° 11492

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados, Meza Chaves, quien Preside; Benavides Dobles y Castro Dobles..

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO,- Se conoce recurso de adición y aclaración interpuesto por el señor Walter Zumbado Jiménez, contra la resolución N° 1181, dictada por este Tribunal a las 9:10 horas del 22 de setiembre del año en curso. Lo anterior en virtud del procedimiento administrativo ordinario seguido en contra del servidor Zumbado Jiménez, por la presentación ante la Oficina de Personal de un título de Bachiller presuntamente falso.

Se acuerda: Sin lugar. Díctese la resolución correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Contador, Lic. Gilberto Gómez Guillén, se conoce oficio N° 368-98, de fecha 01 del mes en curso, al que adjunta para su respectiva aprobación el acuerdo de pago N° T.32, con el detalle de las cuentas.

Se acuerda: Aprobar.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ARTICULO CUARTO.- Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías

Mora, se conoce:

a) Oficio N° 913-98, de fecha 01 de los corrientes, en el que señala:

“ASUNTO: autorización para que el servidor Carlos Cortés Alfaro firme las certificaciones que se expiden en la Oficialía Mayor Civil.

Como es de conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones, con motivo de la reestructuración del Departamento Electoral para la emisión de la nueva cédula de identidad fue posible trasladar algunas plazas para reforzar a la Oficialía Mayor Civil, lo cual se concretó a partir de esta fecha. Uno de esos cambios o traslados fue el del servidor Carlos Cortés Alfaro, quien pasó de Oficial Calificador 1 de la Sección de Estudios y Resoluciones a un cargo de Oficial Certificador en el Departamento Civil.

En virtud de que las nuevas funciones que debe asumir le exigen firmar las certificaciones que se expiden en esa Oficialía, me permito solicitar al Tribunal que se le brinde la autorización correspondiente para ese fin y que se efectúe la publicación de rigor en el diario oficial.”

Se dispone: De conformidad con el párrafo tercero del artículo 110 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y del Registro Civil, se concede la autorización solicitada. Publíquese en el Diario Oficial.

b) Oficio N° 912-98, de fecha 01 del mes en curso, en el que señala:



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

“**ASUNTO:** vacaciones del servidor Albar Méndez Camacho. Antecedente:
Oficio No. 4355 del 30-09-98 de esa Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto por el Superior en sesión No. 11489 del pasado 29 de setiembre en relación con la renuncia del servidor Albar Méndez Camacho, me permito informar que al próximo 16 de octubre el empleado tendrá a su favor un saldo de 9 días de vacaciones proporcionales, los cuales disfrutará del 02 al 15 del mes en curso. En razón de ello, su renuncia se programó de tal forma que coincidiera con el término de ese derecho.

Por consiguiente, bien puede aceptarse la renuncia del señor Méndez Camacho a partir de la fecha en que lo solicita.”

Se dispone: Tomar nota. En consecuencia, se acepta la renuncia presentada por el señor Méndez Camacho a partir del 16 de octubre del año en curso. Asimismo, se le dan las gracias por los servicios prestados a la Institución.

ARTICULO QUINTO.- Del señor Jefe de Capacitación, Lic. José Enrique Zamora Picado, se conoce oficio N° 146-98, de fecha 30 del pasado mes, en el que rinde informe acerca del curso de capacitación para el manejo de microcomputadores. En virtud de lo anterior recomienda:

1.- “Los instructores del curso sean los señores Prendas Chaves y Torres Solano.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

- 2.- Los participantes puedan asistir a las lecciones porgramadas los días martes, jueves y viernes, de las 13:30 a las 15:30 horas.
- 3.- Se autorice dos horas de práctica durante los días lunes, de las 14:00 a las 16:00 horas, y el miércoles, de las 13:30 a las 15:30 horas.
- 4.- Se apruebe el uso de la fotocopiadora del Archivo del Tribunal, en caso de que sea necesario, para darles material de apoyo y prácticas a los asistentes.
- 5.- El curso inicie el 6 de octubre y finalice el 13 de noviembre del año en curso, según el programa descrito anteriormente.
- 6.- Encargar a la Proveeduría para que coordine con esta Oficina, la compra de un manual acorde a los cursos solicitados, que sirva de material de apoyo tanto a los estudiantes como a los instructores. Además, que facilite todo los materiales necesarios para el buen desarrollo del curso.”

Se dispone: Aprobar conforme se recomienda. Se informará oportunamente a este Tribunal sobre los resultados obtenidos.

ARTICULO SEXTO.- De la señora Licda. Ana Isabel Fernández Alvarado, Directora General a.i. del Registro Civil, se conoce oficio N° 745-98, de fecha 01 de los corrientes, al que adjunta los oficios N° 27 y N° 28, suscrito por el señor Gerardo Arroyo Muñoz, Jefe de la Oficina de Solicitudes Cedulares, mediante los cuales y – por los motivos que expone - solicita se prorrogue durante el mes de octubre, la



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

jornada extraordinaria aprobada en su oportunidad por este Tribunal, según formulario adjunto. Asimismo se remite la lista de los funcionarios que laborarían dicha jornada.

Se dispone: Aprobar. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jorge Villalobos Arguedas, se conoce nota de fecha 01 del mes en curso, mediante la cual solicita la colaboración de este Tribunal, con el fin de que se le nombre en un puesto de Oficinista, de ser posible en la Oficina Regional de Coto Brus o Golfito. Asimismo, y de no darse por el momento lo anterior, manifiesta su deseo de que se le nombre como chofer de estos organismos.

Se acuerda: Pase al señor Jefe de Personal para lo de su cargo.

ARTICULO OCTAVO.- Se aprueban las siguientes órdenes de compra:
Nº 6577 a favor de Librería y Editorial Juritexto S.A. por un monto de ¢30.000.00.
Nº 6578 a favor de Lachner & Sáenz S. A. por un monto de ¢17.872.95.

ARTICULO NOVENO.- Del señor Jorge Villalobos Clare, Gerente General de Unisys de Centro América S.A., se conoce nota de fecha 28 del pasado mes, en la que expone algunos comentarios respecto a lo manifestado por los señores Lic. Héctor Fernández Masís, Lic. Javier Vega Garrido y Lic. Jaime Garita Sánchez, Asesor Jurídico, Subproveedor e Inspector Electoral respectivamente, de estos organismos electorales, en punto a la integración de una comisión con el fin de analizar un



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

ostensible incumplimiento contractual de esa empresa en la contratación de la “Solución Integral para la Automatización de la Cédula de Identidad”.

Se acuerda: Pase a la Comisión de Cambio de Cédula para lo de su cargo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Eduardo Loría Méndez, Viceministro de Educación Pública, se conoce copia del oficio N° 1716-98, remitido a la señora Ana Rosa Ulate Badilla, en el que le comunica la autorización para que revise el Código Electoral Estudiantil.

Se dispone: Tomar nota.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Del señor Rolando González Ulloa, Secretario General del Partido Liberación Nacional, se conoce fax de fecha 29 del pasado mes, suscrito por, mediante el cual solicita una audiencia a este Tribunal, con el fin de conocer los alcances para la creación de un nuevo Código Electoral.

Se acuerda: La Magistrada Maruja Chacón Pacheco lo recibirá cuando lo tenga a bien, como Directora Ejecutiva de la Comisión Consultiva para la Reforma Integral del Código Electoral.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Del señor José Jara Chavarría, Regidor Municipal de Abangares, se conoce nota de fecha 30 del pasado mes, mediante la cual



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
SAN JOSE / COSTA RICA

solicita el criterio de este Tribunal, en punto el reglamento de creación del Concejo Municipal del distrito de Colorado, cuya copia adjunta.

Se dispone: Se le Informa que en los próximos días se estará remitiendo un reglamento que está redactando este Tribunal a todas las Municipalidades, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso j), artículo 13 del Código Municipal.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Se conocen las siguientes diligencias de cancelación de credenciales:

a) De Regidores de la Municipalidad de San Rafael, Heredia, que ostentan los señores Javier Torres Cerdas y Doris Espinoza Ramírez.

Se dispone: Reitérese a la Secretaría Municipal de San Rafael, la resolución de las 9:20 horas del 03 de setiembre del año en curso.

b) De Regidor Suplente de la Municipalidad de Dota, San José, que ostenta la señora Roxana González Quiros.

Se dispone: Sírvase el señor Jefe del Destacamento Cantonal del Ministerio de Seguridad Pública de Dota, informar sobre el resultado de la comisión hecha mediante resolución de las 9:25 horas del 03 de setiembre del año en curso.

A las once horas terminó la sesión.-